



## DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

### ANUNCIO del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, relativo a los acuerdos adoptados en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021.

El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, en sesión de 29 de septiembre de 2021, bajo la presidencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 22 de julio de 2021.

2. Informar la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico -tercer ciclo de planificación hidrológica 2021-2027-, y la propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación-segundo ciclo y el estudio ambiental estratégico conjunto: Demarcación hidrológica del Ebro, con consideraciones relativas a:

- Observancia de instrumentos territoriales: Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 2020/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón; Decreto 165/2017, de 31 de octubre, Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación del Gobierno de Aragón; Decreto 205/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña/Matarranya; Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés.

- Conveniencia de utilizar los Mapas de Paisaje elaborados por esta Dirección General y que se encuentran disponibles para en el Visor 2D de la Web de IDE Aragón del Gobierno de Aragón, por el grado de detalle en la definición y calificación de las unidades.

- Las medidas planteadas deberán aportar prevención, corrección o compensación en ámbitos territoriales definidos.

- Mostrar preocupación ante la falta de capacidad financiera manifestada para afrontar la ejecución del programa de medidas del Plan Hidrológico.

- Mostrar preocupación por las masas de agua cuyo estado es peor que bueno, la presión extractiva sobre las masas de agua subterránea, las especies invasoras en los ecosistemas fluviales, el mantenimiento de un caudal ecológico adaptado a las características geomorfológicas y biológicas de los ríos, y este sentido también los efectos de las sequías, el aumento de las inundaciones, el efecto de las medidas estructurales en cauces y riberas, los efectos sobre el paisaje y el patrimonio cultural y natural, más aún en el caso de afección a áreas protegidas y, por último, los efectos sobre la planificación en los territorios con limitaciones naturales, donde debería buscarse el equilibrio socioeconómico de las acciones finalmente propuestas, incidiendo particularmente en las zonas de montaña y en las escasamente pobladas. Por otra parte, resultaría conveniente establecer algún tipo de ordenación territorial en materia de contaminación difusa que junto con el logro del desarrollo sostenible de la depuración en pequeños núcleos son problemas acuciantes en Aragón.

- Se considera necesario:

- incorporar al proyecto de PGRI-Ebro (2022-2027) el mayor factor de riesgo derivado del incremento de la intensidad y frecuencia de episodios de lluvias torrenciales como consecuencia del cambio climático y otros fenómenos meteorológicos adversos, especialmente en las cabeceras de ríos pirenaicos.

- ampliar las medidas estructurales de protección en poblaciones y tramos urbanos de cauce afectados por riesgo de inundación en Aragón. En particular, la inclusión de necesarias obras de protección y medidas estructurales para las ARPSI número 13. "Aragón-Aragón, Subordán", ARPSI (Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación) número 20. "Alto Gállego" y ARPSI número 24. "Esera", se considera insuficiente.

- ampliar del número de estaciones de refuerzo del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) de la cuenca del Ebro- de aforo y modernización de las existentes.

- Ampliar los objetivos en relación con los Programas de Medidas relativos a actuaciones de conservación, mantenimiento y mejora de cauces.

- Ampliar los objetivos en relación con actuaciones de restauración fluvial a través de la incorporación de un programa de recuperación de terrenos del espacio fluvial y defensa del dominio público hidráulico.

3. Informar la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico -tercer ciclo de planificación hidrológica 2021-2027-, la propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación-segundo ciclo y el estudio ambiental estratégico conjunto: Demarcación hidrológica del Júcar, con consideraciones relativas a:

- Observancia de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 2020/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón; e incorporación en la medida en que



resulte de aplicación del Decreto 165/2017, de 31 de octubre, Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación del Gobierno de Aragón.

- Conveniencia de utilizar los Mapas de Paisaje elaborados por esta Dirección General y que se encuentran disponibles para en el Visor 2D de la Web de IDE Aragón del Gobierno de Aragón, por el grado de detalle en la definición y calificación de las unidades.

- En el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y desde el punto de vista de Ordenación del Territorio, se hace imprescindible que se enfoque el análisis de los riesgos desde el punto de vista territorial, especialmente en lo que concierne al riesgo sobre las personas y sobre los bienes culturales o de los municipios afectados. Además, resulta necesario:

- incorporar al proyecto de PGRI-Júcar (2022-2027) medidas estructurales y de recuperación en el ámbito de la ARPSI ES080-ARPS-0023, ríos Turia y Alfambra, en relación tramo del río Guadalaviar hasta el barrio de San Blas (Teruel), y el tramo Turia-Mijares en los municipios de Libros y Olba, respectivamente.

- Concretar y determinar los objetivos específicos de la ARPSI que se localiza en territorio aragonés (ARPSI ES080-ARPS-0023: Turia y Alfambra).

- Ampliar los objetivos en relación con los programas de medidas relativos a actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces y riberas, así como la incorporación de medidas para mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundación, a través de la coordinación con planes de protección civil en el ámbito de la actuación local.

- Mostrar preocupación por los incumplimientos que en el Plan Hidrológico se detallan, como el establecimiento de caudales ecológicos o del estado cuantitativo, químico o ambos de las masas de agua subterránea, que prolongan el horizonte de cumplimiento más allá de la vigencia de este Plan, destacando que, solamente el 30% de las masas de agua superficiales y subterráneas alcanzaron los objetivos ambientales en 2015. Así como manifestar la preocupación por lograr el desarrollo sostenible de la depuración en pequeños núcleos.

- Mostrar preocupación por la suficiencia del programa de medidas para garantizar el cumplimiento de lo reflejado en el informe Q-2019.

- Mostar preocupación por las masas de agua cuyo estado es peor que bueno: un tramo en el río Alfambra, otro en la cabecera del río Mijares y el tramo final de Aragón hasta el embalse de Arenos, otro tramo del río Valbona y un tramo del río Mora; la presión extractiva sobre las masas de agua subterránea y el estado de las mismas en Aragón, las especies invasoras en los ecosistemas fluviales, el mantenimiento del caudal ecológico y su íntima relación con el Cambio Climático y este sentido también los efectos de las sequías, el aumento de las inundaciones, el efecto de las medidas estructurales en cauces y riberas, los efectos sobre el paisaje y el patrimonio cultural y natural, más aún en el caso de afección a áreas protegidas que en Aragón abundan, y, por último, los efectos sobre la planificación en los territorios con limitaciones naturales, donde debería buscarse el equilibrio socioeconómico de las acciones finalmente propuestas, incidiendo particularmente en las zonas de montaña y en las escasamente pobladas. Por otra parte, resultaría conveniente establecer algún tipo de ordenación territorial en materia de contaminación difusa.

4. Informar la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico -tercer ciclo de planificación hidrológica 2021-2027-, la propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación-segundo ciclo y el estudio ambiental estratégico conjunto: Demarcación hidrológica del Tajo, con consideraciones relativas a:

- Observancia de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 2020/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón; e incorporación en la medida en que resulte de aplicación del Decreto 165/2017, de 31 de octubre, Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación del Gobierno de Aragón.

- Conveniencia de utilizar los Mapas de Paisaje elaborados por esta Dirección General y que se encuentran disponibles para en el Visor 2D de la Web de IDE Aragón del Gobierno de Aragón, por el grado de detalle en la definición y calificación de las unidades.

- Mostrar preocupación por los incumplimientos que en el Plan Hidrológico se detallan, como el establecimiento de caudales ecológicos o del estado cuantitativo, químico o ambos de las masas de agua subterránea (incluidas algunas en territorio aragonés) que prolongan el horizonte de cumplimiento más allá de la vigencia de este Plan.

5. Informar la propuesta inicial del Plan Director de las Áreas Red Natura 2000 y Estudio Ambiental Estratégico, con consideraciones referidas a:

- Referencias a normativa territorial que no ha sido contemplada: el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (TRLOTA), aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, la Directriz Especial de Ordenación Territorial del Camino de Santiago-Camino Francés a su paso por Aragón, aprobada por Decreto 211/2018, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, las Directrices Parciales de Or-



denación Territorial del Pirineo Aragonés, aprobadas por Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña/Matarranya, aprobadas por Decreto 205/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón.

- Recomendación de utilizar, por el grado de detalle en la definición y calificación de las unidades, los Mapas de Paisaje elaborados por la Dirección General de Ordenación del Territorio, disponibles en el Visor 2D de la Web de IDE Aragón del Gobierno de Aragón.

- Fomentar la colaboración conjunta del promotor, la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal con otras Direcciones Generales o incluso con otros Departamentos directamente implicados o cuyas líneas de trabajo o acción puedan estar relacionadas o afectar en mayor o menor medida a la gestión de la Red Natura 2000.

6. Informar el proyecto de puesta en riego de la zona oriental de La Litera Alta en los términos municipales de Alcampel, Castillonroy, San Esteban de Litera, Baells y Camporrells (Huesca), con las siguientes consideraciones:

- Aclaración de la superficie objeto de transformación por advertirse discrepancias en los datos aportados.

- Se deberá velar por la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectado, en cumplimiento de la Estrategia 5.2.E3. y su conformidad con los Objetivos 6.3.E8, 12.2 y 13.4 de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre del Gobierno de Aragón.

7. Informar las siguientes actuaciones referidas a instalaciones fotovoltaicas:

- Planta fotovoltaica San Miguel D en Fuentes de Ebro y Quinto (Zaragoza).

- Planta fotovoltaica Sierra Plana III en Jaca (Huesca).

- Planta fotovoltaica Hece en Laluega y La Perdiguera (Huesca).

- Planta fotovoltaica Ersá en Laluega y Barbuñales (Huesca).

- Planta fotovoltaica CSF Mudéjar I en Andorra (Teruel).

Con algunas consideraciones sobre la obligación de conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos de los proyectos en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectado dando así cumplimiento a los objetivos 13.3. "Incrementar la participación de las energías renovables", 13.6. "Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje" y los objetivos de sostenibilidad económica (objetivo 7), social (objetivo 8) y ambiental (Objetivo 6) señalados en el objetivo 14.1 "Implantación sostenible de las infraestructuras" de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón; sobre las posibles afecciones directas a la fauna silvestre, a valorar por el órgano ambiental; sobre la necesaria cuantificación de los puestos de trabajo por cuenta ajena a crear y balance del impacto final sobre la actividad socioeconómica en el territorio afectado; sobre la actualización del análisis de visibilidad incluyendo las infraestructuras existentes, en tramitación o en proyecto ampliando el ámbito de estudio a 10 km, en su caso; sobre la necesaria conjugación de estas instalaciones con la previsión de los nuevos nodos eléctricos planificados y mostrando preocupación por la falta de planificación territorial, ambiental y sectorial, que dificulta la completa valoración de los efectos acumulativos de estas infraestructuras en la zona de implantación.

8. Informar las siguientes actuaciones referidas a instalaciones eólicas:

- Parques eólicos Taranis, Angus, Bodega, Brigid, Metis, Dian, Nazario, Fulgora, Belenus, Epona, Electra, Felis, Hefesto y Fontus de 49.5 MW cada uno, ubicados en los términos municipales de Almonacid de la Cuba, Azuara, Herrera de los Navarros, Lagata, Lécera, Moneva, Moyuela, Plenas y Villar de los Navarros (Zaragoza) y Alacón, Albalate del Arzobispo, Ariño, Blesa, Híjar, Huesa del Común y Muniesa (Teruel).

- Parques eólicos Omega, Kappa, Órbita, Ómicron, Labda e Iota, de 45,5 MW cada uno, ubicados en los términos municipales de Alcalá de Gurrea, Gurrea de Gállego y Almudévar (Huesca) y sus infraestructuras de evacuación.

- Clúster Begues: Parque fotovoltaico "Jaime I", en los términos municipales de Lechón (Zaragoza) y Cucalón (Teruel); y parques eólicos "El Pelado", en de Allueva, Bea, Calamocha y Fonfría (Teruel), "Honos" en Vivel del Río Martín, La Hoz de la Vieja, Segura de los Baños y Maicas (Teruel), "Lera" en Salcedillo, Alluevay Fonfría (Teruel), "San Vicente" en Cucalón, Lanzuela, Bea y Lagueruela (Teruel).

- Parques Eólicos Arlo de 102 MW, Argestes de 96 MW, Céfiro de 192 MW y Paucali de 114 MW, y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en los términos municipales de Maella



(Zaragoza), Fornoles, La Fresneda, La Portellada, Mazaleón, Ráfales, Valdealgorfa, Valdetormo y Valjunquera (Teruel).

- Parque eólico Tosquilla en los términos municipales de Gargallo, Estercuel y Ejulve (Teruel).

Con algunas consideraciones sobre la obligación de conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos de los proyectos en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectado dando así cumplimiento a los objetivos 13.3. "Incrementar la participación de las energías renovables", 13.6. "Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje", los objetivos de sostenibilidad económica (objetivo 7), social (objetivo 8) y ambiental (Objetivo 6) señalados en el objetivo 14.1 "Implantación sostenible de las infraestructuras" y la conveniencia de realizar una reflexión sobre el objetivo 13.3.E1 de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón; sobre las posibles afecciones directas a la fauna silvestre, a valorar por el órgano ambiental; sobre la necesaria cuantificación de los puestos de trabajo por cuenta ajena a crear y balance del impacto final sobre la actividad socioeconómica en el territorio afectado; sobre la actualización del análisis de visibilidad incluyendo las infraestructuras existentes, en tramitación o en proyecto ampliando el ámbito de estudio a 10 km, en su caso; sobre la necesaria conjugación de estas instalaciones con la previsión de los nuevos nodos eléctricos planificados; sobre la necesidad de incluir un estudio de tráfico y un plan de reposición de las vías deterioradas, en previsión de los desperfectos que van a sufrir las infraestructuras viarias como consecuencia del aumento de tráfico pesado y mostrando preocupación por la falta de planificación territorial, ambiental y sectorial, que dificulta la completa valoración de los efectos acumulativos de estas infraestructuras en la zona de implantación.

9. Informar las siguientes actuaciones referidas a infraestructuras de evacuación de energía eléctrica generada por instalaciones fotovoltaicas y eólicas:

- Línea aérea de alta tensión SET Las Caleras-SET Ancar-SET Pisón en Orrios, Argente, Camañas, Alfambra, Perales del Alfambra, Galve, Cuevas de Almudén y Mezquita de Jarque.

- Línea aérea "SET Arbequina - SET Almazara" en Belchite y Vinaceite (Zaragoza).

- Línea aérea de alta tensión 220/400 kV SET Parque eólico Iberos SET Mudéjar Promotores" en Ejulve, Molinos, Berge, Los Olmos, Alloza y Andorra.

- Línea aérea de alta tensión 400 kV DC Apoyo 62 LAT Íberos\_Mudejar Promotores-SET Cámaras en Los Olmos, Alloza, Andorra, Albalate del Arzobispo e Híjar Teruel).

Con algunas consideraciones relativas a la necesidad de compatibilizar la actuación los objetivos 13.3, 13.6, la Estrategia 5.2.E3 los objetivos de sostenibilidad económica (objetivo 7), social (objetivo 8) y ambiental (Objetivo 6) señalados en el objetivo 14.1 "Implantación sostenible de las infraestructuras" de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada mediante Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón; a la conveniencia de planificar nuevos nodos eléctricos que permitirían la absorción de la nueva situación de generación eléctrica que se está desarrollando y un menor impacto sobre el paisaje, de la necesaria cuantificación de los puestos de trabajo por cuenta ajena a crear y balance del impacto final sobre la actividad socioeconómica en el territorio afectado; de aclaración de la longitud de la línea al detectarse discrepancia de datos en la documentación aportada y sobre la actualización del análisis de visibilidad y del de sinergias, incluyendo las infraestructuras existentes, en tramitación o en proyecto.

Zaragoza, 4 de octubre de 2021.— La Secretaria del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, Carmen Muela Compés.